

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 30 de setiembre de 1998.

27-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4379

Miércoles 26 de agosto de 1998

Artículo único

Página

SESIÓN SOLEMNE LVIII Aniversario de la Universidad de Costa Rica..... 3

Sesión 4380

Martes 1° de setiembre de 1998

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4374, 4375	3
2. AGENDA. Modificación.....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
4. INFORMES DE RECTORÍA	4
5. NEGOCIACIÓN SALARIAL	4
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	4
7. VINCULACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis.....	4
8. RECURSO. José Antonio Resentera Ceciliano. Se devuelve.....	4
9. REGLAMENTO. Para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior. Reforma a los artículos 2, 7, 14.....	5
10. REGLAMENTO. De adjudicación de becas. Se releva a Comisión de estudio	5
11. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación a los artículos 25, 144. Aprobación en primer debate.....	5
12. COMISIÓN ESPECIAL. Que estudió proyecto de ley. Ratificación	6
13. PROYECTO DE LEY. Exoneración de obras educativas, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas. Pronunciamiento	6

Sesión 4381

Miércoles 2 de setiembre de 1998

1. AGENDA. Ampliación	6
2. AGENDA. Modificación.....	6
3. APROBACIÓN DE ACTAS. 4376 y 4377.....	6
4. PROGRAMAS DE POSGRADO. Lineamientos para la organización administrativo-financiero. Modificación	6
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	7

Continúa...

6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 15-98. Aprobación.....	8
7. RESUPUESTO EXTRAORDINARIO. No. 2-98. Aprobación.....	8
8. ACUERDOS. Corrección del artículo 9 de la sesión 4374.....	8
9. RECURSO. Oscar Mario Patiño López.....	8
10. DEDICACIÓN EXTRAORDINARIA.....	9
11. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación a los artículos 25, 144. Aprobación en segundo debate.....	9
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aval para el Ing. Roberto Trejos.....	9
13. VINCULACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis.....	9

Sesión 4382
Martes 8 de setiembre de 1998

1. APROBACIÓN DE ACTAS. 4378.....	10
2. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	10
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	10
4. VINCULACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis.....	11
Viáticos ratificados.....	11

Vicerrectoría de Docencia

Adición y corrección y la resolución 6568-98.....	12
Corrección y adición y la resolución 6570-98.....	12
Resolución 6593-98. Normas de exámenes para la equiparación de estudios.....	12
Resolución 6598-98. Escuela de Ciencias Políticas. Cursos optativos.....	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión solemne N° 4379

Miércoles 26 de agosto de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4386 del 22 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO ÚNICO. El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, declara abierta la Sesión Solemne, No. 4379, del Consejo Universitario, en conmemoración del quincuagésimo octavo aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolla el siguiente:

- Himno Nacional.
- Apertura de la sesión, a cargo del Director del Consejo Universitario.
- Mensaje de la Primera Vicepresidenta de la República, Dra. Astrid Fischel Volio.
- Palabras del Presidente de la Federación de Estudiantes, Sr. Esteban Arias Monge.
- Mensaje del Señor Director del Consejo Universitario Dr. Luis Estrada Navas.
- Actividad cultural a cargo de los profesores de la Escuela de Artes Musicales, Zamira Barquero-Soprano y Luis Zumbado, Guitarrista.
- Mensaje del Señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya Trejos.
- Anuncio del otorgamiento del Premio Rodrigo Facio Brenes 1998, al Lic. Rodrigo Carazo Odio.

- Entrega de premios del certamen estudiantil de pintura, "Ambiente Universitario".
- Entrega de premios a los mejores promedios del año lectivo 1997.
- Clausura de la sesión.
- Marcha Universitaria.

A las doce horas se levanta al sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

Nota: Los discursos pronunciados en esta sesión, así como la lista de los estudiantes premiados, se pueden encontrar en el acta respectiva, o bien, en la Memoria del LVIII Aniversario de la Universidad de Costa Rica, que estará a disposición a finales del mes de octubre de 1998.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4380

Martes 1° de setiembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4384 del 16 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4374 y 4375.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce una moción planteada por varios miembros para solicitar a la Administración que inicie de inmediato la negociación salarial.

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una propuesta de varios de sus miembros, Oficio No. PM-DIC-98-15, para solicitar a la Administración que inicie de inmediato la negociación salarial. (Véase artículo 5).

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII).*

La señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González García, en oficio No. VI-3328-CI-054-98, comunica que la Ing. Flor de María Muñoz U., fue reelecta como Directora de ese Instituto, por el período de cuatro años, a partir del dos de setiembre de 1998 y hasta el primero de setiembre del año 2002.

b) *Proyecto de Ley de Presupuestos Públicos.*

El señor Rector, en oficio No. R-4778-98, remite con carácter urgente, el oficio CNR-093 suscrito por los miembros del Consejo Nacional de Rectores, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Públicos. Deja constancia de que estos documentos se harán circular entre los miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión del Consejo ad hoc del Sistema de Acreditación.

Informa que ayer se realizó la primera reunión del Consejo ad hoc del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, cuya misión es organizar el Consejo definitivo de acreditación, que deberá conformarse con los cuatro rectores de las universidades públicas, más cuatro rectores de universidades privadas. Se están dando los últimos elementos de organización, para empezar el proceso de acreditación de las carreras y programas solicitantes. Hasta el momento hay dos solicitudes formales, provenientes de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. Aún hay algunos temas que no están muy claros, y es la incorporación de nuevas universidades privadas. Hay solicitudes de cuatro universidades, pero deberá definirse en qué momento se incorporarán dichas universidades y cuándo estará listo el Comité de Acreditación Definitiva. Este es un trabajo adicional que ha asumido el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

b) Firma de convenio.

Informa que este martes tendrá lugar, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Santa Clara de San Carlos, la firma del «Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Estatal de Costa Rica» aprobado por las cuatro universidades estatales. Agrega que este acto será de mucha importancia y trascendencia.

c) Sede Regional de Occidente.

Comenta las actividades que desarrolla esa Sede en Santa Clara de San Carlos.

d) Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.

Comenta el señor Rector este asunto y manifiesta que el SINDEU le pide que renuncie.

Agrega que dio respuesta a la anterior solicitud y está en espera de la contestación.

e) Proyecto de Ley.

El Consejo Universitario CONSIDERANDO que el proyecto de “Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos”, texto sustitutivo expediente 12063, publicado en la Gaceta Oficial No. 60, del miércoles 26 de marzo de 1997, no ha sido consultado formalmente al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política, **ACUERDA:**

1. Solicitar al señor Presidente de la Asamblea Legislativa realizar lo necesario para que el texto sustitutivo del proyecto de “Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos”, texto sustitutivo expediente 12063, publicado en la Gaceta Oficial No. 60, del miércoles 26 de marzo de 1997, sea formalmente consultado al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política.

2. Comunicar este acuerdo al Presidente de la Comisión Permanente Especial de control de ingreso y gasto públicos y a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas.

ACUERDO FIRME.

f) Comentarios.

Ante las consultas y comentarios de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía la información sobre:

Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.

Diálogo con el SINDEU.

Estacionamiento de la Facultad de Derecho

Recurso planteado contra la asignación a la UCR de recursos específicos mediante leyes.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce una propuesta presentada por varios de sus Miembros para que se solicite a la Administración que inicie de inmediato la negociación salarial.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

- 1.- Las solicitudes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) para iniciar la negociación salarial con el Consejo Universitario. (JDC-279-98, JDC-280-98, JDC-283-98, JDC.287-98, JDC-300-98 del 3, 6, 10 y 20 de agosto de 1998).
- 2.- Necesidad de evitar un conflicto salarial dentro de la Universidad de Costa Rica, especialmente en momentos en que se negocia el FEES.
- 3.- La voluntad explícita del Consejo Universitario de analizar el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, con suficiente tiempo.

ACUERDA:

Instar a la Administración para que inicie de inmediato la negociación salarial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Véase cuadro de la página 12*) **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la versión No.7, referente a los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen N°. CEOAJ-DIC.98-34, referente al recurso de apelación interpuesto por el señor José

Antonio Resenterra Ceciliano, contra el acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 496, artículo 3, inciso c).

El Consejo Universitario, ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que realice las consultas del caso.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-45, referente a la modificación de los artículos 2, 7 y 14 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. En la Gaceta Universitaria N° 13-98 del 28 de mayo de 1998 se publicó en consulta con la comunidad universitaria una propuesta de modificación a los artículos 2, inciso c); 7, inciso b) y 14 del “*Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*”, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4351, artículo 7, del 6 de mayo de 1998.
2. Durante el período de consulta no se recibieron objeciones al texto publicado.

ACUERDA:

Reformar el “*Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*”, de tal forma que los artículos 2, inciso c); 7, inciso b) y 14, se lean así:

ARTICULO 2. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- c) Comisión Consultora: es la encargada de resolver aspectos de procedimientos y dudas que se presenten y que le remitan las instancias que participan en el proceso. Estará constituida por el Vicerrector de Docencia, quien la coordina, un representante de cada área, nombrado por el respectivo Consejo de Área quien deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado en Régimen Académico. Los representantes de cada área serán nombrados por un período de dos años, prorrogables.

ARTICULO 7. Corresponde a la Comisión Consultora:

- b) Nombrar las Comisiones Mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este reglamento.

ARTICULO 14. Si los estudios realizados por el interesado se refieren a un campo del conocimiento que involucra dos o más Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica, sin predominio de alguna de ellas, la Comisión Consultora nombrará una Comisión Mixta ad-hoc, integrada por un representante de cada una de las Unidades Académicas involucradas, la cual emitirá un dictamen.

La Comisión Consultora decidirá cuál de las Unidades Académicas integrantes de la Comisión Mixta, para todos los efectos que establece este reglamento, dictará la resolución

correspondiente. El Director de la Unidad Académica que emitirá la resolución, será quien coordine y convoque la Comisión Mixta.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-18, referente al Reglamento de Adjudicación de Becas, Exoneraciones de Pago de Matrícula y Otros Beneficios a los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Comisión de Reglamentos tiene para su estudio desde el año 1996, el “*Reglamento de Adjudicación de Becas, Exoneraciones de Pago de Matrícula y Otros Beneficios a los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*”.
- 2.- En diferentes oportunidades, la Comisión de Reglamentos ha solicitado a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el envío de sus observaciones con respecto al Reglamento en mención.
- 3.- La Comisión de Reglamentos solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que envíe sus observaciones, antes del 14 de agosto del presente año, o de lo contrario, se solicitará al Plenario que la releve de este asunto, para que el mismo ingrese como un nuevo caso, en el momento en que se encuentre ya elaborado (Oficio CU-CR-98-53 del 30 de julio de 1998).
- 4.- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en atención al oficio anterior, manifiesta que: “*Dada la modificación sustantiva que requerirá, nos parece conveniente que “ingrese como nuevo caso”, para su consideración al Consejo Universitario.*”, y concluye que espera “...contar con la propuesta ya elaborada a más tardar a finales de setiembre.” (Oficio VVE-1279-98).

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de la propuesta de reforma integral del “*Reglamento de Adjudicación de Becas, Exoneraciones de Pago de Matrícula y Otros Beneficios a los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*”, presentada en el oficio R-1169-96, hasta que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remita una nueva propuesta.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El señor Director del Consejo Universitario informa que transcurrido el período de consulta, no se recibió ninguna observación sobre las propuestas de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico. (referente a la reelección de Miembros del Consejo Universitario). Publicado en el Semanario Universidad en la semana del 19 al 25 de agosto de 1998.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, las siguientes propuestas de modificación a los

artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico, publicado en el Semanario Universidad en su edición No. 1309, semana del 19 al 25 de agosto de 1998:

ARTICULO 25*. Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.

El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.

* Ver transitorio 11.

ARTICULO 144. En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. Quien resultare electo tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada M., Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Milton Ruiz G., Jefe de a Oficina Jurídica, Licda. Aurora Zamora González, Directora a. i. del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información; Licda. María Elena Ureña J., Directora a.i. de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; Ing. Mario Murillo Rodríguez, Director de la Dirección Editorial y de Difusión de la Investigación; Dra. Susana Trejos Marín, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del Proyecto de ley sobre la “Ley para la Exoneración de Obras Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Culturales y Deportivas”, expediente No. 13.182, publicado en La Gaceta No. 134 del 13 de julio de 1998 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial No. CE-98-08, ratificada por acuerdo 12 de la presente sesión, relativo al “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para la exoneración de obras educativas, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas, Expediente No. 13.182.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1.- La Rectoría mediante oficio R.-CU-143-98 del 11 de agosto de 1998, eleva al Consejo Universitario copia del Proyecto “Ley para la exoneración de obras literarias, educativas, científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas”, publicado en La Gaceta No.134, del 13/7/98.

Expediente No.13.182, y remitido por la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, con el propósito de que la Universidad de Costa Rica, dé su criterio sobre el particular.

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica se pronuncia favorablemente sobre la aprobación de este Proyecto. No obstante lo anterior, manifiesta su preocupación por los artículos siguientes, razón por la que se presentan las correspondientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Como en este momento se está analizando también el Proyecto de *Ley General del Libro*, Expediente No.12814, la cual se considera muy completa e importante, porque además de contemplar la exención de impuestos a las importaciones, abarca toda la industria gráfica, la creación de un Consejo Nacional del Libro, el fomento de la Oficina Editorial, control de ediciones y protección de derechos de autor. Conviene entonces que se tome en cuenta y que el presente proyecto se subsuma a la propuesta de *Ley General del Libro*.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO:

Título: Eliminar el término “culturales”, por cuanto el concepto cultura abarca los otros conceptos del título.

Para cada uno de los artículos de la ley se propone una redacción alternativa resaltando en letra negrita las modificaciones propuestas.

Artículo 1.- Declárese de interés público la importación y exportación de los libros, revistas y demás publicaciones en cualquier presentación física de índole educativo, científico, social, tecnológico, político o deportivo que así califiquen el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 2.- Exonérase de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, derechos consulares y de aduana, los materiales indicados en el artículo anterior.

Artículo 3.- Exonérase de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, recargos y derechos consulares la materia prima, los insumos, la maquinaria y el equipo para la impresión o la edición del material descrito en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo, por medio de sus instituciones, fomentará los hábitos de la lectura y estimulará la adquisición de material bibliográfico.

Artículo 5.- Se promoverá entre los medios de comunicación la oferta de tarifas publicitarias preferenciales o reducidas, al igual que espacios de promoción institucional, para la difusión de las obras editadas en Costa Rica..

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo incluirá en la Ley de Presupuesto Nacional, la partida correspondiente para que esta política de adquisición de material bibliográfico nacional se ejecute regularmente para las bibliotecas de los Centros Educativos estatales y las bibliotecas públicas, de tal forma que los recursos presupuestarios se incrementen cada año.

Los Ministerios citados en el Artículo 1 de esta Ley, adquirirán un porcentaje mínimo de ejemplares de la primera edición de cada ítem de material impreso o editado en el país, que por su valor cultural, educativo, científico o tecnológico enriquezca la bibliografía nacional con destino a la red de los centros educativos estatales o bibliotecas públicas.

Artículo 7.- Se recomienda este artículo pase a ser el Artículo 1, con la siguiente redacción:

Fomentar los hábitos de lectura y la adquisición de libros educativos son objetivos prioritarios del Estado y recibirán tratamiento preferencial en los planes y programas de inversión pública.

Artículo 8.- El Poder Ejecutivo nombrará una comisión integrada por un funcionario del Ministerio de Educación, un funcionario del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un representante del Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, un representante de la Cámara del Libro, y un funcionario del Ministerio de Hacienda, para reglamentar la presente Ley, a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de que la ausencia del reglamento inhiba su publicación.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4381

Miércoles 2 de setiembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4384 del 16 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer la propuesta de acuerdo que modifica los “Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas con financiamiento externo”, presentada por la Dra. Susana Trejos Marín y el Ing. Roberto Trejos Dent, Oficio No. PM-CU-98-17 (Véase artículo 4).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para que el punto referente a los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo se posponga y se analice como el último punto de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N°. 4376 y 4377.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo para que se modifiquen los “Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión N° 4082, artículo 6, del 13 de diciembre de 1994 el Consejo Universitario aprobó los “Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”, con una posterior reforma al punto 2), en la sesión N° 4084, del 8 de febrero de 1995.
- 2) Desde la aprobación de dichos Lineamientos no se ha actualizado el valor del crédito para los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo (en la actualidad denominados “Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario”).
- 3) Es menester un incremento en el valor del crédito de tales Programas de Posgrado, que les permita solventar los efectos de la inflación y continuar desarrollando estos Programas de Posgrado sin menoscabo en su excelencia académica.

ACUERDA:

Aprobar una modificación a los “Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo” (en la actualidad denominados “Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario”), a fin de que lo referente al valor del crédito en estos programas de posgrado se regule de la siguiente manera:

- a) Fijar el costo base del crédito en ¢15.000,00 (quince mil colones) + 30% (más menos treinta por ciento). Este valor se fija para los estudiantes nacionales y los centroamericanos no becados por organismos externos.
 - b) El costo de los créditos para estudiantes extranjeros será un 20% (veinte por ciento) más alto que el costo para estudiantes nacionales y centroamericanos.
 - c) Estos cambios en el valor del crédito regirán para todos los nuevos estudiantes que se inscriban en los Programas y se aplicarán a partir de la matrícula de ingreso, inmediato posterior a la vigencia del presente acuerdo.
- ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** ratificar las siguientes solicitudes:

(Véase el cuadro de la página 12)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-47 referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 15-98.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 15-98, por un monto de ¢ 32.066.411,00 (treinta y dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos once colones con 00/100).
- 2) Que la Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-115-98 del 10-08-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 15-98, por un monto de ¢32.066.411,00 (treinta y dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos once colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-48, referente al Presupuesto extraordinario 2-98.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario recibió para su estudio el Presupuesto Extraordinario No.2-98, preparado por la Oficina de Administración Financiera.
- 2.- El Presupuesto Extraordinario contiene un aumento en el presupuesto de ingresos por un monto de ¢1.406.705.898,80

(mil cuatrocientos seis millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y ocho colones con 80/100), distribuidos en Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, cursos Especiales y Superávit Cuota Bienestar Estudiantil.

- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria expresa que una vez analizado el contenido del Presupuesto Extraordinario No.2-98, no evidencian situaciones relevantes que ameriten alguna observación.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2-98, por un monto de ¢1.406.705.898,80 (mil cuatrocientos seis millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y ocho colones con 80/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-CU-98-61 mediante el cual solicita se corrija el artículo 9 de la sesión No. 4374 del 12 de agosto de 1998.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

Por error material en la transcripción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4374, artículo 9, del 12 de agosto de 1998, se estableció: “*comunicar a la Comisión de Régimen Académico y a la comunidad universitaria que a partir del 20 de marzo de 1998, el artículo vigente para la calificación del idioma como requisito para el ascenso en Régimen Académico, es el siguiente:...*”, cuando lo correcto era decir: “*comunicar a la Comisión de Régimen Académico y a la comunidad universitaria que a partir del 20 de mayo de 1998...*”, puesto que fue en esa fecha (20 de mayo de 1998) en que se derogó el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996.

ACUERDA:

Corregir el primer párrafo del texto transcrito en el acuerdo de la sesión 4374, artículo 9, del 12 de agosto de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Informar a la Comisión de Régimen Académico y a la comunidad universitaria que a partir del 20 de mayo de 1998, el artículo vigente para la calificación del idioma como requisito para el ascenso en Régimen Académico...

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-36 referente a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Oscar Mario Patiño López.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La resolución de la Vicerrectoría de Docencia No.6569-98, del 16 de julio de 1998, en la cual resuelve rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Mario Patiño López, en cuanto a la sustitución de algunos cursos.

2. La solicitud de agotamiento de la vía administrativa, solicitada por el señor Oscar Mario Patiño López, en nota del 14 de julio de 1998.
3. El criterio de la Oficina Jurídica, en el sentido de que “no encuentra objeción legal que hacer a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa que plantea el interesado, toda vez que el caso se ha tramitado de conformidad con el debido proceso, ante las instancias docentes correspondientes, y responde más a una decisión de naturaleza académica que jurídica”.

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa solicitada por el señor Oscar Mario Patiño López.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-30, relativo al número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se asignarán para el período de 1999-2000.

(Sobre este artículo se presentó un recurso de revisión).

ARTÍCULO 11. El Dr. Luis Estrada indica que en la sesión de ayer fueron presentadas, aprobadas en primer debate, y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa las propuestas de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico cuyos textos se transcriben en el artículo 10 del acta de la sesión No. 4380. Por lo tanto, el Consejo Universitario procederá hoy a realizar su segundo debate.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa las propuestas de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico cuyos textos se transcriben en el artículo 10 del acta de la sesión No. 4380.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent, Representante del Area de Ingeniería, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** dar el aval al Ing. Roberto Trejos Dent para asistir al Taller “Workshop on Engineering an Computer Science Education Program Accreditation, el cual se realizará en El Salvador, del 20 al 22 de setiembre del presente año. En ese Taller presentará un informe sobre las actividades que se están realizando en Costa Rica en el campo de la acreditación de carreras de ingenierías. Asimismo le da el respaldo explícito a la labor que ha venido desarrollando el Ing. Trejos en el campo de la acreditación.

ARTÍCULO 13. El Dr. Gabriel Macaya propone que la agenda próxima del martes 8 de setiembre contenga únicamente el tema referente a los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, las actas e informes del Director y del Rector.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando el tema referente a los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, la próxima semana. Por tanto la agenda del martes 8 de setiembre contendrá únicamente este tema y los correspondientes a la aprobación de actas, e informes del señor Rector y del Director del Consejo Universitario.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

*Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4382

Martes 8 de setiembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4384 del 16 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 1 El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4378.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Oficina de Divulgación Universitaria.

El Director de esa oficina, en oficio No. ODI-117-98, envía una comunicación a las autoridades universitarias, con el objeto de que propongan nombres de personas, nacionales o extranjeras, que podrían figurar en una lista de invitados para dictar la lección inaugural del curso lectivo de 1999.

b) Contralor General de la República.

El Despacho del Contralor General de la República remite la circular No. 243-CO, referente al documento denominado "Temas Básicos del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública".

El Consejo Universitario toma nota y dispone hacer circular ese documento entre los Miembros del Consejo Universitario.

c) Negociación salarial.

La Oficina Jurídica, en oficio No OJ-1009-98, envía su pronunciamiento en torno a la solicitud del SINDEU, de dar por agotada la vía administrativa, en el caso de la negociación salarial de medio período. (Referencias JDC-279-98 y JDC-283-98).

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer el pase a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos con el fin de que prepare el correspondiente dictamen.

d) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.

Este Tribunal comunica que ha convocado oficialmente a elecciones a la comunidad estudiantil para elegir el nuevo Directorio de la Federación de Estudiantes y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

e) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que el jueves 3 de setiembre de 1998, recibió el juramento de estilo al Prof. Rafael Oreamuno Vega, M. Sc., como Director de la Escuela de Ingeniería Civil, por el período del 26 de agosto de 1998 al 25 de agosto del 2002.

f) Premio Nacional de Ciencia y Tecnología, Dr. Clodomiro Picado Twilight, 1998.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología convoca al concurso por el "Premio Nacional de Ciencia y Tecnología, doctor Clodomiro Picado Twilight, 1998", el cual concluye el próximo 30 de octubre. Comunica asimismo que según corresponde, este

año dicho premio se otorgará al mejor trabajo de investigación científica.

g) Sesión ordinaria del Consejo Universitario.

El Dr. Luis Estrada indica que el próximo martes es 15 de setiembre y, por consiguiente, no hay sesión ordinaria del Consejo Universitario. En épocas anteriores ha sucedido la misma situación y lo prudente es que sea el Plenario el que decida la fecha en que realice la sesión correspondiente de la próxima semana, en virtud de que el Estatuto Orgánico exige que el Consejo celebre por lo menos, dos sesiones semanales.

El Consejo Universitario DISPONE que la sesión ordinaria, por celebrarse el martes 15 de setiembre, se realice el miércoles 16. Por consiguiente el miércoles 16 de setiembre se realizarán dos sesiones: una a las ocho horas y la otra a las catorce horas.

h) Comentarios.

Ante la consulta de un Miembro del Consejo Universitario, el señor Director se refiere a una publicación sobre el Premio Rodrigo Facio.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Actos de graduación.

Comenta que con la ayuda de la Oficina de Divulgación, se ha lanzado toda una campaña para darle la mayor presencia a la Universidad de Costa Rica y a los graduados, durante esta semana, lo cual ha implicado entrevistas y publicaciones especiales.

b) Premio Rodrigo Facio Brenes.

Comenta que el acto en el que se entregó el premio Rodrigo Facio, al expresidente Rodrigo Carazo fue muy significativo en cuanto a asistencia y a su contenido.

c) Comisión de Enlace.

Manifiesta que el nuevo Ministro de Educación Pública, atendiendo la solicitud que le hizo, le concedió una audiencia. Considera que el Consejo Universitario debe invitar a dicho funcionario, haciéndole ver el interés que se tiene de que él participe en una sesión, y poder establecer una estrategia que nos lleve a restablecer el trabajo de la Comisión de Enlace.

d) Proyecto de Ley de Presupuestos Públicos.

Informa que se enteró de que el proyecto de Ley de Presupuestos Públicos, con mociones nuevas de modificación, va a ser sometido a consulta, a corto plazo.

e) Comentarios.

Ante las consultas y comentarios de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía información sobre el nuevo Plan de Becas, la Radio Universidad y las actividades sustantivas de la Institución.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen sobre los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA** continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS
(viene de página 3)

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto de la Universidad	Otros aportes
Sesión N° 4380, artículo 6. Martes 1 de setiembre de 1998.							
Monserrat Sagot Rodríguez	Escuela de Antropología y Sociología	Asociada	E.E.U.U.	23 al 27 setiembre	XXI International Congress of the Latin American Studies Association (LASA)	\$500 viáticos	LASA \$65 inscrip. Aporte personal \$800 pasaje
Carmen Castillo Porras	Escuela de Trabajo Social	Asociada	E.E.U.U.	28 setiembre al 16 octubre	Diseño y gestión de políticas y programas sociales	\$300 viáticos	
Claudio Vargas Arias	Vicerrectoría de Acción Social	Director Ext.Doc.	México	8 al 12 setiembre	IV Encuentro Internacional de Educación Continua	\$500 viáticos	FUNDEVI Proyecto #750 pasajes
Sesión N° 4381, artículo 5. Miércoles 2 de setiembre de 1998.							
Rigoberto Blanco Sáenz	CELEQ	Catedrático	Canadá	12 al 17 setiembre	112th Annual Meeting AOAC International	\$500 viáticos	Aporte personal \$1761,3 pasaje, viát., inscrip., gastos salida
Mario Zumbado Alpízar	CINA	Catedrático	E.E.U.U.	15 al 17 de setiembre	Arkansas Nutrition Conference	\$500 viáticos	FUNDEVI Proyecto # 301 \$750 pasaje Aporte personal \$215 pasaje, viát., gastos de salida
Ramiro Barrantes Mesén	Escuela de Biología	Catedrático	Cuba	12 al 16 de octubre	V Congreso Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica-ALAB	\$500 viáticos	Aporte personal \$473,95 pasaje, viát., gastos de salida

ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6568-98

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico adiciona y corrige la Resolución No. 6568-98, lo siguiente:

1. Corregir

Resuelve 1

Aplicar lo dispuesto en la Resolución No.6401-97, capítulo IV, artículo 4 y No. 6541-97, capítulo I, artículo 7. Los estudiantes excluidos según lo anterior, pasarán a formar parte del «padrón sin carrera». 000113.

2. Adicionar

Resuelve 2

Aplicar lo dispuesto en la resolución No.6402-97, capítulo II, artículo 4. Los estudiantes excluidos según lo anterior, pasarán a formar parte del padrón «excluidos del padrón de la Unidad Académica» -000104 o del padrón de «graduados -000105, según corresponda.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 16 días del mes de setiembre de 1998.

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6570-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y ante nueva información corrige y adiciona a la resolución No. 6570-98, lo siguiente:

a) Corrigir

Debe leerse Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en **Bibliotecas Educativas** en los numerales 2,3 y 4.

b) Adicionar en el numeral 3 el requisito:

-Título de técnico en Bibliotecas Escolares (UNED).

Rige a partir del II Ciclo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de setiembre de 1998.

RESOLUCIÓN 6593-98

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo No. 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor JERNOVOI SERGUEI, procedente del Instituto Kuibysehev de la Ingeniería Civil en Novosibirsk.

1. Examen escrito en el área de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Dr. Alvar Saborío R.

Ing. Antonio Sánchez F.

Ing. Ana Lorena Arias Z.

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

5. La Escuela de Ingeniería Civil convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación al interesado. Una vez que comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

6. Oportunamente la Escuela de Ingeniería Civil deberá comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto de 1998.

RESOLUCIÓN 6598-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y con el acuerdo de la Escuela de Ciencias Políticas, de la sesión No. 3 celebrada el 23 de octubre de 1997 y el oficio CP-471-98 autoriza para el Bachillerato en Ciencias Políticas lo siguiente:

La ampliación del listado de cursos optativos del primer año con los siguientes cursos:

Sigla: XE-0157

Nombre: Economía para Adm. I

Horas: 4 teoría

Créditos: 4

Tipo: Servicio

Sigla: XE-0158

Nombre: Economía para Adm. II

Horas: 4 teoría

Créditos: 4

Requisitos: XE-0157

Tipo: Servicio

Se adjunta el listado de cursos optativos actualizado. (*)

La Unidad Académica debe respetar el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Este acuerdo rige a partir del Primer Ciclo de 1999 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre de 1998.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

*Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”